



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 81

CHIGUAYANTE, 04 FEB 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Ley N° 20.717 de fecha 14 de Diciembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ratifíquese la modificación de los contratos de trabajo celebrados con fecha 23 de Diciembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los trabajadores de la Escuela Balmaceda Saavedra E-999, que se individualizan a continuación, en lo que dice relación con el reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público de un 5%, quedando a contar del 01 de Diciembre de 2013, en los términos que en dichos contratos se indican:

Adriana Aguayo Rojas	C.I. 9.850.020-0
Jacqueline Manquian Levipil	C.I. 10.921.339-K
Juan Bautista Valencia	C.I. 5.859.300-1
Nora Carrasco Gacitúa	C.I. 7.940.190-0
María Díaz Vásquez	C.I. 9.464.171-3
María Santibáñez Leiva	C.I. 6.825.528-7

2. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.21 del Presupuesto vigente de la Dirección de administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y, ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- D.A.E.M (3 copias)
- Archivo

JARV/JWB/LSP/COA/CSN/csn



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

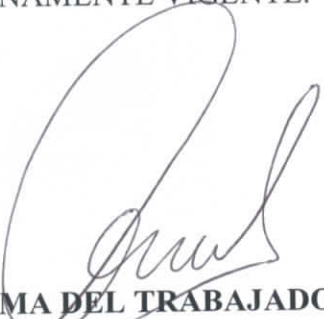
EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **ADRIANA AGUAYO ROJAS**, RUT. 9.850.020-0, NACIONALIDAD CHILENA, PARADOCENTE VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$287.157, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA POR CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 9.850.020-0




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

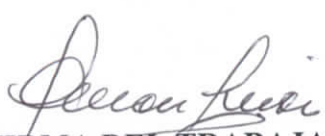
EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **JACQUELINE MANQUIAN LEVIPIL**, RUT. 10.921.339-K, NACIONALIDAD CHILENA, AUXILIAR VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$294.456, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 10.921.339-K


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **JUAN BAUTISTA VALENCIA ALVEAL**, RUT. 5.859.300-1, NACIONALIDAD CHILENA, VIGILANTE VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$328.586, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

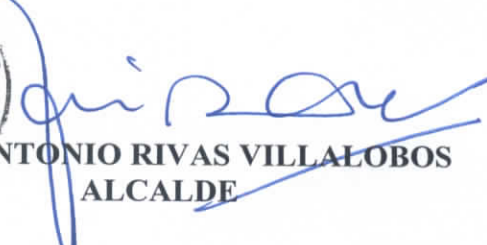
EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 5.859.300-1




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **NORA ROSA CARRASCO GACITUA**, RUT. 7.940.190-0, NACIONALIDAD CHILENA, AUXILIAR VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$262.641, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 7.940.190-0


ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

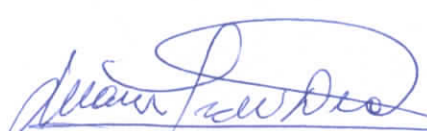
EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **MARIA ISABEL DIAZ VASQUEZ**, RUT. 9.464.171-3, NACIONALIDAD CHILENA, ASISTENTE DE PARVULOS VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013 LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$357.090, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 9.464.171-3




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **MARIA SANTIBAÑEZ LEIVA**, RUT. 6.825.528-7, NACIONALIDAD CHILENA, PARADOCENTE VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$398.204, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 6.825.528-7



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

